INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-044-2023.

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE DOS (2) BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

RAZON SOCIAL	FECHA
ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA	24/08/2023 9:39 PM
FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO	25/08/2023 12:38 AM
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA	25/08/2023 1:49 AM

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

PRESUPUESTO OFICIAL: $51.768.520,00

RAZON SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRONICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA	$49.871.472	$49.871.472	N/A
FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO	$41.417.880	$41.417.880	N/A
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA	$43.503.808,54	$43.503.808,54	$43.505.632,54

Para establecer el orden en el cual se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se organizan de acuerdo con el valor ofertado corregido contenido en el Formulario 1, en orden ascendente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Nº	RAZON SOCIAL	VALOR.
PROPONENTE CON MENOR VALOR	FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO	$41.417.880
PROPONENTE CON SEGUNDO MENOR VALOR	JESUS MANUEL ROMERO GARCIA	$43.505.632,54
PROPONENTE CON TERCER MENOR VALOR	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA	$49.871.472

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

3. ANALISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en casal de rechazo señaladas en la invitación.

PROPONENTE 1: FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO,** está incursa en la causal de rechazo j "Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Propuesta Económica", toda vez que modificó el ítem Alquiler de oficina (incluye mobiliario y comunicaciones) y la unidad del ítem Impresión de Planos y en la causal de rechazo l "Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos", toda vez que superó el valor de los ítems Alquiler de oficina (incluye mobiliario y comunicaciones) y Transporte de personal a la obra.

PROPONENTE 2: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA,** no está incurso en ninguna causal de rechazo.

PROPONENTE 3: ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA,** está incursa en la causal de rechazo j "Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Propuesta Económica", toda vez que modificó el ítem Alquiler de oficina (incluye mobiliario y comunicaciones) y la unidad del ítem Impresión de Planos y en la causal de rechazo l "Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos", toda vez que superó el valor de los ítems Alquiler de oficina (incluye mobiliario y comunicaciones), Impresión de Planos y Transporte de personal a la obra.

3.1. CONSOLIDADO ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

Nº	RAZON SOCIAL	FECHA.
PROPONENTE CON MENOR VALOR	**FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO**	RECHAZADA.
PROPONENTE CON SEGUNDO MENOR VALOR	**JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**	NO RECHAZADA.
PROPONENTE CON TERCER MENOR VALOR	**ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA**	RECHAZADA.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE SEGUNDO MENOR VALOR: JESUS MANUEL ROMERO GARCIA

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	N/A
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA,** es declarada HÁBIL por lo cual deberá aportar la documentación correspondiente para acreditar estos requisitos durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

4.2. CAPACIDAD TECNICA.

PERSONAL REQUERIDO

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Director de Interventoría (Dedicación 20%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a)	**GENERAL:** Deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. **ESPECIFICA:** Experiencia especifica como director de Interventoría cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares.

2	Residente (Dedicación 100%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil (a) y/o Arquitecto (a).	**GENERAL:** Deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional. **ESPECIFICA:** Experiencia especifica como residente de Interventoría cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares.
NO HABIL CONDICIONADO **Los profesionales propuestos no presentan la experiencia específica requerida, por lo tanto, deberá aportarla.**				

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la **CAPACIDAD TECNICA**, encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**., es declarada NO HABIL CONDICIONADO.

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial. No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos. En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles	El oferente aporta certificado de experiencia de contrato suscrito con el municipio de San Marcos.	CUMPLE

educativos., expresado en SMMLV, para lo cual deberá adjuntar la documentación correspondiente. La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No se aceptarán contratos en ejecución. CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para las mipymes el siguiente requisito para la experiencia: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos, o comedores escolares, cuya suma sea igual o mayor al presupuesto oficial. No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos. En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares, solo se tendrán en cuenta a la hora de la verificación el		

valor correspondiente a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos., expresado en SMMLV, para lo cual deberá adjuntar la documentación correspondiente. La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No se aceptan contratos en ejecución.		
OBSERVACIÓN.		**HABIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA., encontramos que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**, es declarada HABIL.

4.4. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA** no cumplió con todo lo requerido en la invitación, es declarada NO HABIL / CONDICIONADO, por lo cual tendrá como término máximo para subsanar el mismo del traslado del presente informe.

REQUISITOS HABILITANTES	HABIL/NO HABIL CONDICIONADO.
CAPACIDAD JURIDICA.	HÁBIL
CAPACIDAD TECNICA.	NO HABIL CONDICIONADO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL
TOTAL	**NO HABIL CONDICIONADO A SUBSANAR**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Que, para el presente proceso de selección se presentaron tres (3) ofertas, presentadas por:

ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA
FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO
JESUS MANUEL ROMERO GARCIA

Que las ofertas presentadas por ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA y FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO se encontraron incursos en causales de rechazo, por lo tanto, sus propuestas fueron rechazadas.

Que, la oferta presentada por JESUS MANUEL ROMERO GARCIA no cumplió con todos los requisitos establecidos dentro de la Invitación Pública del proceso, por lo que fue declarada NO HABIL CONDICIONADO, por lo cual tendrá como término máximo para subsanar su oferta, el mismo del traslado del presente informe, es decir, el 29 de agosto de 2023 a las 6:00 pm.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

SAUL ALBERTO MARTÍNEZ PINEDA
Secretario de Infraestructura del Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Andrés F. Hernández G.	Contratista – Subsecretaria de Gestión de la Contratacion	
Reviso:	Arq. Soley Junco Genes	Profesional Especializado secretaria de Infraestructura	
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			